

# Autoridades de Cancillería destacan aprobación del Acuerdo Marco Avanzado (AMA) Chile - Unión Europea en la Cámara de Diputadas y Diputados

02/09/2024



*En la Sala de la Cámara participaron el canciller Alberto van Klaveren, y la subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, Claudia Sanhueza. La iniciativa ahora pasa a segundo trámite constitucional en el Senado.*

**Santiago, 02 de septiembre de 2024.** La Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó hoy (por 77 a favor, 8 en contra y 29 abstenciones) el Acuerdo Marco Avanzado (AMA) -y el Acuerdo Comercial Interino (ACI)- entre Chile y la Unión Europea (UE), iniciativa firmada en diciembre del año pasado y que moderniza el actual Acuerdo de Asociación entre ambas economías vigente desde 2003. Ahora, el proyecto será visto en segundo trámite constitucional en el Senado.

El ministro de Relaciones Exteriores, Alberto van Klaveren, afirmó que “esta modernización es de suma importancia para Chile porque nos permite renovar y dar un nuevo impulso a una relación estratégica”. En ese sentido, agregó que “consolida la relación política con la Unión Europea en el actual contexto internacional, actualiza el marco de la relación económico comercial con uno de los tres grandes bloques económicos a nivel mundial y colabora también en el prestigio internacional de Chile,

que está dado por la continuidad de su política comercial abierta, activa, práctica y en varios aspectos pionera”.

*En tanto, la subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, Claudia Sanhueza, agregó que “tenemos la certeza de que esta modernización fortalecerá el vínculo, contribuyendo a diversificar y promover nuestra política comercial bajo criterios de inclusividad, sostenibilidad y predictibilidad. Es nuestro deber y responsabilidad aprovechar las oportunidades que esta modernización abre con un socio estratégico para Chile, en beneficio de la productividad de nuestro país, y el desarrollo de nuestras regiones y los distintos actores, sectores, servicios y bienes de nuestra economía”.*



El [Acuerdo Marco Avanzado de Chile con la UE](#) fortalece la cooperación en ámbitos que reflejan valores comunes y principios, como la promoción de la democracia, derechos humanos y libertades fundamentales, el Estado de Derecho y buena gobernanza, el desarrollo sostenible, medio ambiente, entre otros. Además, establece la necesidad de generar colaboración interinstitucional en todas las áreas incluidas en este instrumento, considerando el ámbito parlamentario y la sociedad civil, lo que permitirá profundizar y densificar la relación entre ambas economías.

Respecto a lo económico-comercial, el AMA expandirá el porcentaje de productos cubiertos por alguna rebaja arancelaria por parte de la Unión Europea desde un 94,7% a un 99,6% de las líneas arancelarias, lo que representa casi el total de las exportaciones chilenas a la UE. Entre los productos con mejoras destacan el aceite de oliva; carnes de

vacuno, ovina, ave, cerdo; la leche; productos agroindustriales; preparaciones alimenticias y el salmón, la merluza y preparaciones de atún, entre otros.

Además, se establece un conjunto de disposiciones que facilitan el comercio entre ambas economías, se impulsa los envíos chilenos de servicios a la UE y amplía el reconocimiento de indicaciones geográficas a productos agrícolas chilenos como sal de Cahuil, prosciutto de Capitán Pastene, limón de Pica, langosta y cangrejo dorado de Juan Fernández, atún de Isla de Pascua, cordero chilote, dulces de La Ligua, maíz lluteño, sandía de Paine, aceitunas de Azapa, orégano de la precordillera de Putre, tomate angolino, dulces de Curacaví, aceite de oliva del valle del Huasco, puerro azul de Maquehue, sidra de Punucapa y chicha de Curacaví.

También, se incluyen nuevas materias de última generación como Desarrollo Sostenible (incorporando los estándares del Acuerdo de París), Género y Comercio, MiPymes, Sistemas Alimentarios Sostenibles, Comercio Digital, Energía y Materias Primas e Inversiones.

En caso de ser aprobado por el Congreso Nacional, en primera instancia entrará en vigor el Acuerdo Comercial Interino, el cual no requiere de la aprobación de los Estados Miembros de la UE, sino que sólo del consentimiento del Parlamento Europeo (lo que ocurrió en febrero de 2024). Mientras éste se encuentre en funcionamiento, seguirán en vigor las áreas Política y de Cooperación del Acuerdo de Asociación firmado en 2002.

Una vez el AMA sea ratificado por los Estados Miembros de la UE, este reemplazará al Acuerdo de Asociación firmado en 2002, y el Acuerdo Interino de Comercio dejará de tener vigencia.

La UE es el cuarto socio comercial del país. De acuerdo con cifras del Banco Central, el intercambio comercial se ha duplicado tras registrar US\$ 18.517 millones en 2023, con una tasa media de expansión anual de 4,5%.